



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **053** DE 06 JUN. 2019

Por el cual se aplaza una (1) beca otorgada en el Acuerdo No. 036 de 2018 del Consejo Académico

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 036 del 08 de junio de 2018 del Consejo Académico, se otorgó una (1) beca para cursar un programa de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional, al egresado **William David Becerra Muñoz** de la Licenciatura en Deporte, quien cumplió con los requisitos establecidos en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. El mencionado Acuerdo se encuentra en firme desde el 12 de junio de 2018.

Que mediante comunicación dirigida al Consejo Académico del 17 de mayo de 2019, el egresado **William David Becerra Muñoz** solicitó "la prórroga por un año más para hacer efectiva la beca de posgrado otorgada" estando dentro del término establecido en la normatividad de la Universidad para solicitar su aplazamiento.

Que el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, establece:

" PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.

PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos. "

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 06 de junio de 2019, autorizó el aplazamiento de la beca de posgrado solicitada por el egresado.

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Aplazamiento de la beca.** Aplazar la beca de posgrado al egresado **William David Becerra Muñoz** identificado con cédula No. 1.031.166.835, por un (1) año contado a partir del 12 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 JUN. 2019

  
LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ  
Presidente del Consejo

  
GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
Secretaria del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez. SGR  
Revisó: Diana Acosta. SGR  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR